Cerro Sombrero, 15 de febrero de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.104/SECCIÓN B.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2024, de don Juan Vargas, jefe de adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de trato directo, orden de compra 3866-50-SE24, Inscripción concejal EB curso NUEVO SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL.
2) La solicitud formal para realizar el curso realizada por el concejal Eduardo Bahamonde Barría, mediante el formulario de capacitación de concejales de fecha 14 de febrero de 2024.
3) El decreto alcaldicio N° 452, de fecha 29 de mayo de 2020, que nombra como jefatura de adquisiciones, grado 11°, de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera al funcionario Juan Vargas Hernández.
4) El decreto alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de 2024 de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como administrativa grado 13° de E.S.M encargada de la oficina de partes Il. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
5) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
6) El decreto alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, secretaria municipal, grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la comuna de Primavera.
8) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de secretaria municipal.
9) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de alcalde.
10) La Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
11) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
12) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
13) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14) La resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
15) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 77.324.331-K es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
16) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, requiere gestionar la inscripción mediante orden de compra electrónica de concejal de la comuna Eduardo Bahamonde, a curso NUEVO SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MUNICIPALES. TRASPASO DE RECURSOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS, a realizarse en la ciudad de Castro entre los días 19 y 23 de febrero de 2024.
2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/2YNVIR-833

3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.*
5) Que, el proveedor CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVA MUNICIPAL CAPITAL SUR SPA, RUT 77.324.331-K presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de $450.000, lo cual de acuerdo a lo revisado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de adquisiciones.
6) Que, de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVA MUNICIPAL CAPITAL SUR SPA, RUT 77.324.331-K, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición. Además, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
7) Que, con fecha 15 de febrero de 2024, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N°051, por Marianela Cárcamo Franulic, DAF(s), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN.
8) Lo previsto en el Artículo 92 de la ley N° 18.695 "cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, podrá incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los concejales en materias relacionadas con la gestión municipal."

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción mediante orden de compra electrónica de concejal de la comuna Eduardo Bahamonde, a curso NUEVO SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción concejal EB curso NUEVO SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Inscripción concejal EB curso NUEVO SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	**Cantidad**
Inscripción a curso: NUEVO SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MUNICIPALES. TRASPASO DE RECURSOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS. CASTRO, 19 al 23 de febrero de 2024. Asistente: Concejal Eduardo Bahamonde	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/2YNVIR-833

Monto y condiciones:
La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $450.000..-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Secretaría Municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:
Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-50-SE24, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $450.000.- IVA exento, a nombre de CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVA MUNICIPAL CAPITAL SUR SPA, RUT 77.324.331-K, por la inscripción mediante orden de compra electrónica de concejal de la comuna Eduardo Bahamonde, a curso NUEVO SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN., del presupuesto municipal 2024.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa(S)

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal (S)

CVV/KSA/GAC/JVH/ksa

Firmado por:
María Cristina Vargas Vivar
Secretaria Municipal
Fecha: 16-02-2024 09:09 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
Kathiuska Anai Soto Aro
Oficina de Partes y Sec. Municipal (s)
Fecha: 16-02-2024 09:16 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/2YNVIR-833